



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 328/2008
á, 15 de octubre de 2008

VISTOS:

La solicitud de los vecinos de la Urbanización California y Barrio Santa Cruz relativa al emplazamiento del Hospital de Segundo Nivel del Distrito Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los informes técnicos recibidos por la Comisión de Planificación relativos al terreno seleccionado para el emplazamiento del Hospital de Segundo Nivel en la Urbanización California indican que el mismo:

- Carece de accesos adecuados (en realidad se trata de un Equipamiento Primario)
- Tiene un nivel freático muy alto.

Que, en el Distrito Municipal N° 10 existen Equipamientos Terciarios que tiene la extensión, así como accesos amplios y convenientes para acoger este tipo de infraestructura.

Que, los vecinos de las OTBs del Distrito Municipal N° 10, demandan que el Hospital de Segundo Nivel sea emplazado en un terreno apto para este fin.

Que, la continuidad del proyecto de construcción del Hospital de Segundo Nivel en el Distrito Municipal N° 10, en un emplazamiento distinto al que inicialmente se hubo seleccionado no conlleva perjuicio o daño al resto de OTBs del Distrito, siempre que se mantenga dentro de sus límites y la obra se ejecute dentro de los plazos previstos.

Que, esta opción representa el cumplimiento de los derechos de las OTBs, tal como se encuentran especificados en la Ley 1551 y el Reglamento de las OTBs, al tiempo que la prosecución, en los plazos previstos, de la obra anunciada.

Que, en Sesión Ordinaria N° 97, de 15 de octubre de 2008, el Concejo Municipal en pleno, resolvió tratar el Proyecto de Resolución Municipal relativa al emplazamiento del Hospital Municipal de Segundo Nivel del Distrito Municipal N° 10, por dispensación de trámite y voto de urgencia en aplicación de lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 15 de octubre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- El Honorable Concejo Municipal ratifica la Construcción del Hospital de Segundo Nivel en el Distrito Municipal N° 10 y sugiere la posibilidad de emplazamiento en la UV.118-A, sin embargo, la ubicación exacta, será determinada técnicamente por el Ejecutivo Municipal.

Artículo Segundo.- Que el proceso de contratación para la construcción referida en el artículo anterior bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional continúe su curso legal para que la adjudicación se produzca dentro de los plazos correspondientes.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE